

Mujeres en México votan por primera vez, ejerciendo sus derechos políticos y democráticos

3 de julio de 1955



El 3 de julio de 1955 las mujeres mexicanas emitieron por primera vez su voto en una elección federal. Este hecho implicó uno de los mayores reconocimientos a sus derechos político-electorales, y terminó un largo camino hacia el sufragio femenino.

Antecedentes

Los inicios de la lucha por los derechos político-electorales de la mujer en México pueden rastrearse hasta finales del siglo XIX. Desde los años previos a la Revolución Mexicana e incluso a la caída del Porfiriato, distintos grupos de mexicanas, intelectuales, activistas y precursoras del feminismo comenzaron a promover su derecho a formar parte de las decisiones del país.

"Largo ha sido el recorrido de las mujeres en la lucha por sus derechos. Primero lucharon por el acceso a la educación y por sus derechos laborales, después por sus derechos políticos, en la actualidad siguen luchando por su derecho a la salud y a una vida libre de violencia".

Patricia Galeana
La revolución de las mujeres en México
Inehrm

Quizá el episodio más importante llegó tras el estallido de la Revolución Mexicana, cuando mujeres como Dolores Jiménez y Muro, Hermila Galindo y Elvia Carrillo Puerto se incorporaron a las filas del constitucionalismo e impulsaron nuevos espacios de participación política.¹

Aunque sus iniciativas no prosperaron, a lo largo de las siguientes décadas el movimiento por el reconocimiento de los derechos político-electorales de la mujer prevalecería.

Los congresos feministas

El Primer Congreso Feminista, impulsado por Elvia Carillo Puerto y Hermila Galindo, se inauguró el 13 de enero de 1916 en Yucatán. Ahí, frente a más de 600 mujeres se presentaron ponencias que reivindicaban la igualdad entre hombres y mujeres. En este contexto, el activismo de las primeras ligas feministas ayudó a difundir entre diversos sectores de mujeres la necesidad de impulsar derechos como el sufragio.²

Por otra parte, el Primer Congreso Feminista de la Liga Panamericana de Mujeres se llevó a cabo el 21 de mayo de 1923. Asistieron más de cien delegadas de todos los estados del país, entre las que se encontraban algunas de las dirigentes feministas más importantes del momento: Luz Vera, Margarita Robles de Mendoza, Matilde Montoya, Columba Rivera y Julia Nava de Ruíz Sánchez.

De acuerdo con la historiadora Gabriela Cano, este encuentro demostró que, si bien no contaban con el reconocimiento jurídico de sus derechos políticos, había mujeres en México decididas a participar en las decisiones democráticas del país, particularmente en el marco de la construcción de un nuevo estado posrevolucionario.³

Para finales de 1920 y la mitad de 1930, concluida la Revolución Mexicana y en medio de la conformación de los primeros partidos políticos, la cuestión del sufragio femenino formó parte de la agenda nacional, en particular de aquella que buscaba refrendar los ideales revolucionarios integrando la participación

¹ Inehrm. *Diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, <https://goo.su/ljoIN>

² Dulce María Sauri. *Elvia Carrillo Puerto. Violencia política y resiliencia*, <https://bit.ly/3zf3R3v>

³ Gabriela Cano. "México 1923: Primer Congreso Feminista Panamericano", *Debate Feminista*, <https://goo.su/esr2>

de las personas que durante años habían sido olvidadas: mujeres, jóvenes, campesinos y obreros.

El fracaso de la primera iniciativa

Fue hasta mediados de la década de los 30, durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, que varias organizaciones de mujeres se integraron al nuevo proyecto político nacional. En este contexto se creó el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, constituido oficialmente en 1935. El organismo llegó a contar con más de 50,000 afiliadas –intelectuales, profesionistas y obreras– que demandaban el derecho al voto.⁴

Mediante distintas movilizaciones, mítines, manifestaciones y conferencias, e incluso una huelga de hambre frente a la residencia de Cárdenas, las mujeres del Frente presionaron con la finalidad de reformar la Constitución y así poder participar en las elecciones.

En consecuencia, el 26 de agosto de 1937, desde Veracruz, Lázaro Cárdenas anunció la iniciativa de reformar el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitando por primera vez otorgar a las mujeres la ciudadanía plena, lo que implicaba el derecho a votar y obtener cargos de elección popular.

Pese a que la iniciativa fue presentada el 19 de noviembre de 1937 y aprobada en lo general el 10 de diciembre de 1937, la cuestión volvió a quedar en el aire. En septiembre de 1938 –casi un año después–, continuaba en discusión. Cuando el trámite estaba por terminar y solo faltaba publicar el decreto en el Diario Oficial el proceso se interrumpió y se mantuvo así durante el resto del periodo presidencial.⁵

De acuerdo con la historiadora Enriqueta Tuñón, en ese momento no le convenía al Partido Nacional Revolucionario (PNR) que las mujeres votaran en las siguientes elecciones. Se temía que, al ser “tradicionalmente católicas e influenciadas por la Iglesia”, apoyarían al general Juan Andrew Almazán, opositor de Ávila Camacho.⁶

⁴ Enriqueta Tuñón Pablos. “Tres momentos claves del movimiento sufragista en México (1917-1953)”, *La revolución de las mujeres en México*, <https://goo.su/HhcSI>

⁵ Patricia Galeana. “Un recorrido histórico por la revolución de las mujeres mexicanas”, *La revolución de las mujeres en México*, <https://goo.su/HhcSI>

⁶ Enriqueta Tuñón Pablos. “Tres momentos claves del movimiento sufragista en México (1917-1953)”, *La revolución de las mujeres en México*, <https://goo.su/HhcSI>

A finales de 1940 el cardenismo había roto su promesa. Parecía que de nuevo se estancaban los intentos de las mujeres por conseguir el derecho al voto.

El voto municipal

De manera inesperada, la llegada de Miguel Alemán a la Presidencia de la República (1946–1952) trajo consigo cambios importantes. En una especie de negociación, en la que se refrendaba la importancia de la mujer para la construcción del hogar y, por lo tanto, de un país moderno, se decidió que otorgar el derecho al voto en una escala municipal no pondría en peligro los roles de la sociedad, pues “administrar un municipio era como organizar una casa más grande”.⁷

Así pues, el 17 de febrero de 1947 se publicó en el Diario Oficial la reforma al artículo 115. Por primera vez se permitía la participación de las mujeres en las elecciones municipales como votantes y candidatas, lo cual permitió, a su vez, nombramientos importantes como los de María Lavalle Urbina, magistrada del Tribunal Superior; Aurora Fernández, delegada del Departamento del Distrito Federal en Milpa Alta, y Guadalupe Ramírez, también delegada por Xochimilco.⁸ No obstante las ideas que aún se mantenían alrededor de los derechos político-electorales de la mujer, este logro sería uno de los principales antecedentes para la reforma constitucional que otorgaría los mismos derechos a nivel federal.⁹

Con el primer paso consolidado, las mujeres del Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) continuaron impulsando una reforma al artículo 34 constitucional demandando el voto a nivel federal; no obstante, la dispersión del movimiento impedía una cohesión capaz de presionar a los poderes políticos.

En este contexto, Amalia Castillo Ledón –presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres–, logró recabar, en un viaje por el país, más de 500,000 firmas para elaborar una petición formal de igualdad de derechos e integrar la Alianza de Mujeres de México (AMM).

⁷ Enriqueta Tuñón Pablos. “Tres momentos claves del movimiento sufragista en México (1917-1953)”, *La revolución de las mujeres en México*, <https://goo.su/HhcSI>

⁸ *Ibidem*.

⁹ Doralicia Carmona Dávila. “Voto femenino a nivel municipal”, *Memoria Política de México*, <https://goo.su/aPG2NDO>

Las elecciones de 1952

El agitado contexto político que ocasionaron las elecciones presidenciales de 1952, así como la deuda pendiente del partido oficial, provocó que la demanda por el voto de la mujer fuera retomada por los nuevos partidos de oposición, que buscaban separarse de un régimen autoritario que, hasta ese momento, no había logrado garantizar la participación plena de la población en las decisiones del país.

En este contexto, la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM) encabezada por el candidato a la Presidencia, Miguel Henríquez Guzmán, integró a su programa político la propuesta de conceder el derecho al voto femenino; de esta manera atrajo a una importante cantidad de mujeres en un movimiento conformado por obreras, profesoras, médicas y amas de casa.¹⁰

Lamentablemente durante 1952 la campaña henriquista fue brutalmente reprimida, de modo que fue sofocada una importante corriente sufragista cuya base era un sentido de justicia y participación mucho más amplio que el ofrecido desde el partido oficial.

El derecho al voto

El 6 de abril de 1952 se llevó a cabo una asamblea en el parque 18 de Marzo, de la Ciudad de México; ahí el candidato del PRI, Adolfo Ruiz Cortines, anunció que, de triunfar, sería él quien plasmaría en la Constitución el derecho de las mexicanas a votar y a participar en las elecciones federales.

Contrario a lo planteado por el henriquismo –y de acuerdo con la historiadora Enriqueta Tuñón–, Ruiz Cortines

estaba dispuesto a otorgarles el voto, reforzando las labores más tradicionales [como abnegación, trabajo, fuerza espiritual y moral] porque se trataba de que las mujeres participaran en la vida nacional, pero a través de una “política femenina”, encauzada por el partido oficial (PRI).¹¹

¹⁰ Lizbeth Castillo Farjat. “El voto femenino y las mujeres henriquistas”, *Seminario Historia y Género*, <https://goo.su/wq0F>

¹¹ Enriqueta Tuñón Pablos. “Tres momentos claves del movimiento sufragista en México (1917-1953)”, *La revolución de las mujeres en México*, <https://goo.su/HhcSI>

Una vez concretado su triunfo, durante los primeros días de mandato, Ruiz Cortines le envió una iniciativa al Congreso con el objetivo de reformar los artículos 34 y 115 de la Constitución. Casi un año después, en octubre de 1953, se publicó, finalmente, en el Diario Oficial el decreto en el que se establecía:

Artículo 34: Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos: Haber cumplido 18 años siendo casados, o 21 si no son. Tener un modo honesto de vivir.

Artículo 115: Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre conforme a las bases en que cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado.¹²

El derecho al sufragio femenino, en un primer momento, estuvo condicionado a la continuidad del partido oficial; esto permitió proyectar una imagen progresista ante el mundo y aumentó su popularidad entre las mujeres y el pueblo en general, particularmente después de la violenta represión a los partidarios del candidato de oposición Miguel Henríquez Guzmán.

Tras años de lucha y actividad, el movimiento feminista que desde principios del siglo XX había reclamado el voto mediante la búsqueda de igualdad y justicia, se vio obligado a adherirse al discurso oficial.

Del sufragio a la equidad

Las mujeres participaron por primera vez en las elecciones federales del 3 de julio de 1955: acudieron, finalmente, a las urnas a emitir su voto para elegir a los diputados federales de la XLIII Legislatura.

¹² Gobierno de México. Diario Oficial, 17 de octubre de 1953, <https://goo.su/yU5V>

En el Registro Nacional de Electores se inscribieron 4 millones de mujeres y 5 millones de hombres. Como resultado, las siguientes candidatas fueron electas a fin de ejercer cargos de representación popular:¹³

- Remedios Albertina Ezeta, diputada por el estado de México.
- Margarita García Flores, diputada por Nuevo León.
- Guadalupe Urzúa Flores, diputada por Jalisco.
- Marcelina Galindo Arce, diputada por Chiapas.
- María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia fueron las primeras senadoras de la República (1964-1967 y 1967-1970, respectivamente).

Pasarían casi 24 años para que México tuviera a su primera gobernadora: Griselda Álvarez se convertiría en la primera mujer en gobernar el estado de Colima en 1979.¹⁴

El derecho de las mujeres a la ciudadanía, al voto y a contender por cargos de elección popular fue sin duda un gran logro para el futuro de la democracia en el país, para avanzar en los derechos político-electorales y allanar el largo camino que aún habría que recorrer en la lucha por la equidad de género. A pesar de los tropiezos, el voto de la mujer significó el reconocimiento de la igualdad en la participación política y contribuyó a desarrollar y enriquecer la vida democrática del país.

Imagen: <https://goo.su/CXdiu>

¹³ Delia Selene de Dios Vallejo. "La participación de las mujeres en la democracia", *La revolución de las mujeres en México*, <https://goo.su/ETT80>

¹⁴ Patricia Galeana. "Un recorrido histórico por la revolución de las mujeres mexicanas", *La revolución de las mujeres en México*, <https://goo.su/HhcSI>